



## DECRETO No. 1040 DE 2021

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002, Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y Resolución 15683 de 2016,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental.

Que en los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) I.E Simón Bolívar, Sede Principal, en el área de conocimiento en Ciencias Naturales Química del Municipio de Arauca (Ara).

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el profesional especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de Julio de 2021.

Que es un deber del Estado garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, se expidió el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente del Decreto ley 1278 de 2002, estableciendo un orden de prioridad para la provisión de vacancias definitivas o temporales en cargos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 490 del 2016 estableció en su artículo 2.4.6.3.10, la forma en que se deberá realizar el nombramiento provisional de los cargos docentes que se hallen en vacancia definitiva, estableciendo que: ...(...) tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...).

Que de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N. 016720 de 27 Diciembre del 2019 'Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo Sistema Maestro para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional'.

Que mediante Resolución 15683 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

FR-DE-05  
VERSIÓN: 01  
FECHA EMISION: 15/06/2021



Escuela Nacional de Formación Docente  
Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Calidad  
Proceso D. Gestión del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5



DECRETO No. 7040 DE 2021

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

Que al(a) señor(a) RANGEL BENAVIDES LILIANA ZULEYMA identificado(a) con la C.C. No. 1116781892, quien presenta título de LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA, fue seleccionado(a) a través del aplicativo 'Sistema Maestro' para ocupar la plaza de docente de aula en el(a) I.E Simón Bolívar, Sede Principal, en el nivel y/o área de desempeño en Ciencias Naturales Química del Municipio de Arauca (Ara) por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15683 de 2016.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) RANGEL BENAVIDES LILIANA ZULEYMA Identificado(a) con la C.C. No. 1116781892, quien presenta título de LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA en la plaza docente de aula del(a) I.E Simón Bolívar, Sede Principal, en el nivel y/o área de desempeño de Ciencias Naturales Química del Municipio de Arauca (Ara), con asignación del Grado 2A de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO TERCERO El Nombramiento Provisional será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 03 SEP 2021

JOSÉ FAGUNDO CASTILLO CISNEROS
Governador del Departamento de Arauca

Table with 4 columns: NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA. Rows include: Proyectó: DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ (Técnico Operativo); Revisó: ANDREA JIMENEZ LAVERDE (Profesional Universitario); Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO (Líder de Talento Humano); Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: MARICEL ORTIZ RAMIREZ (Secretaria de Educacion Departamental); Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA (Líder Área Jurídica); Revisó Aspectos Técnicos: LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS (Técnico Nomina); Revisó Aspectos Jurídicos: WILLIAM RICARDO PAEZ CORREA (Técnico Jurídica); Revisó Aspectos Financieros: GLORIA INES LATORRE BOTERO (Líder Financiera).

31/08/2021

FR-DE-06
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 15/06/2021



Especialización Técnica Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Calidad
Proceso B. Calidad del Servicio Educativo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5